



MUNICIPALIDAD
Santa María del Real, Olancho, Honduras
Tel. (504) 2791-2439 / *Sitio web:* www.santamariadelreal.com
Correo electrónico: santamariaolancho@yahoo.com



DEPARTAMENTO DE CONTROL TRIBUTARIO

SERVICIOS PRESTADOS

- **Facturación de impuesto sobre Bienes Inmuebles.**
- **Declaración, Cálculo y Facturación de Impuesto sobre Industria y Comercio.**
- **Facturación de servicios de todo tipo de tasas.**
- **Declaración, Cálculo y Facturación del Impuesto Personal.**
- **Emisión de patente de Buhonero posterior al pago.**

PROCEDIMIENTO A SEGUIR

TIPO DE SERVICIO	PROCEDIMIENTO	REQUIZITOS	VALOR
Facturación de Impuesto sobre Bienes Inmuebles	- El contribuyente deberá presentarse a la oficina de control tributario. - En este departamento es donde se le imprime el estado de cuenta. - Si el contribuyente realizara el respectivo pago pasara a la ventanilla de tesorería. - Posteriormente regresara a la oficina de control tributario y se le extenderá una constancia de solvencia de impuesto	- De vera presentar la tarjeta de identidad. - Este Impuesto es pagadero antes del 31 de agosto de cada año.	Este Impuesto varía según la ubicación y edificación del Inmueble.

De no ser el propietario del inmueble que se presente a pagar este impuesto el representante o encargado deberá saber el **nombre** completo del propietario del inmueble.

A las personas del municipio que no han hecho el pago de sus bienes inmuebles se les entrega a domicilio su estado de cuenta.

Nota: La ficha jurídica de impuesto se hace atreves del departamento de catastro.

Procedimiento A seguir

Tipo de Impuesto	Procedimiento	Requisitos	Valor
Declaraciones, cálculo y facturación del impuesto de industria y comercio.	- El contribuyente deberá presentarse a la oficina de control tributario. - De vera presentarse a la oficina de control tributario la actividad económica que corresponda al año anterior. - En caso que en el mismo momento realice el pago deberá pasar a la ventanilla de tesorería. - Posterior mente pasa de nuevo a la oficina de control tributario y se extenderá un permiso de operación.	- Solvencia municipal actual. - Presentar Su tarjeta de identidad. - Este impuesto deberá ser declarado antes del 31 de enero y pagos mensuales en los primeros diez días de cada mes.	Varían según el volumen de ventas (ver PLAN DE ARBITIOS).

REQUISITOS PARA LA SOLISITUD DE PERMISOS DE OPERACIÓN

1. Foto copia de la escritura de comerciante individual

2. Fotocopias de RTN
3. Foto de tarjeta de identidad
4. Foto copia de la constancia de inspección de la unidad ambiental
5. Foto copia de la solvencia municipal.

NOTA: Los contribuyentes que no se pueden hacer presente a nuestras oficinas, para realizar sus respectivas **declaraciones** podrán hacerlo mediante el correo de tributaria y hacer sus pagos mediante depósitos a nuestra cuenta bancarias.

a) Para los permisos de operación de acuerdo a la declaración jurada de sus ventas según las siguientes tablas

SEGÚN VOLUMEN DE VENTAS

		Lps.
00.1	30,000.00	360.00
30,000.01	50,000.00	450.00
50,000.01	100,000.00	560.00
100,000.01	300,000.00	700.00
300,000.01	500,000.00	875.00
500,000.01	1, 000,000.00	1,100.00
1, 000,000.01	1, 500,000.00	1,400.00
1, 500,000.01	2, 000,000.00	1,700.00
2, 000,000.01	3, 000,000.00	2,200.00
3, 000,000.01	6, 000,000.00	2,700.00
6, 000,000.01	10, 000,000.00	3,400.00
10, 000,000.01	15, 000,000.00	4,200.00
15, 000,000.01	en adelante	7,500.00

Licencia de Buhoneros a pie y en vehículos

Artículo: 32 Esta tasa se cobrará por cada entrada a las personas que venden mercadería procedente de otros municipios

Código	Tipo de vehículo	Tarifa diaria
1-11-119-30	Camiones grandes	150.00
1-11-119-30	Camiones pequeños	100.00
1-11-119-30	Pick-up o paila	75.00



MUNICIPALIDAD
Santa María del Real, Olanchito, Honduras
Tel. (504) 2791-2439 / Sitio web: www.santamariadelreal.com
Correo electrónico: santamariaolanchito@yahoo.com



**DECLARACION JURADA PARA IMPUESTO SOBRE INDUSTRIAS, COMERCIO Y
PRESTACION DE SERVICIOS**

PERIODO DEL ____ DE ____ AL ____ DE ____ DEL ____

INFORMACION GENERAL

Nombre del Propietario _____ Ident _____ RTN _____
Lugar y Fecha de Nacimiento _____
Direccion _____
Fecha Establecida _____
Celular _____ Teléfono _____

Forma de Constitución: 1. Sociedad Anónima ☐ 2. Responsabilidad Limitada. ☐ Individual ☐

Si tiene rótulos o anuncios comerciales indique el número y la forma que se encuentran colocados

- a) Volantes o Perpendiculares al plano del edificio
- b) Colocados Cruzando la calle
- c) Pintados o dibujados en el edificio
- d) Adheridos horizontalmente al edificio

**PRODUCCIÓN O VENTAS ANUALES
ACTIVIDADES A QUE SE DEDICA**

Actividad Principal del Negocio: _____

VALOR DECLARADO L. _____

TOTAL DECLARADO L. _____

NOTA: Deberán declararse todos los ingresos obtenidos sin deducción de costos o gastos de operación Ver Artículos al reverso.

LUGAR Y FECHA

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE O REPRESENTANTE

PARA USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA

VALOR DECLARADO _____

PERMISO DE OPERACIÓN L. _____

IMPUESTO A PAGAR L. _____

TOTAL A PAGAR L. _____

Fecha de Recibido _____ Revisado Por _____

Sera de carácter obligatorio presentar a esta Municipalidad la declaración que hayan presentado a la D.E.I con los ingresos obtenidos en este Municipio del presente año.

PROCEDIMIENTO A SEGUIR

Tipo de Impuesto	Procedimiento	Requisitos	Valor
Declaración, cálculo y facturación de impuesto personal.	- El contribuyente de deberá presentarse a las oficinas de control tributario en el primer trimestre de cada año. - Las empresas que tengan 5 o más empleados están obligados a declarar (planilla de empleados con ingresos anuales) y hacer la retención de este impuesto cada empleado. - Las personas que perciben un sueldo deberán presentar su declaración	- Presentar su tarjeta de identidad. - Panilla de ingresos anuales (Para las empresas con más de 5 empleados). - Declaraciones juradas de ingresos percibidos del año anterior	Varían según la declaración presentada por el contribuyente o patrono (ver tabla del cálculo del impuesto personal)

	jurada de los ingresos percibidos durante el año anterior. • Por último se les entrega un carnet de solvencia municipal		
--	--	--	--

Nota: Para las personas que puedan obtener el carnet de solvencia tienen que estar solventes con los demás impuestos.

Las personas de la tercera edad y maestros están excepto de este impuesto.

Base del cobro	Fecha	Tarifa	Fecha de	Multa por	Recargo por
Ingresos anuales por: Sueldos y salarios Honorarios Prof. Ganancia, provecho y dividendos Rentas Otros ingresos	31 de mayo de cada año	De acuerdo a la tabla descrita en el artículo 77 de la ley de municipali- dades	Del 1° de enero al 30 de abril de cada año	10% del impuesto a pagar 25% del valor no retenido 3% mensual del valor retenido y no enterado a la tesorería municipal	Un recargo de acuerdo a la tasa de interés bancario, más un recargo adicional de 2% sobre saldos.

TABLA DE CÁLCULO DE IMPUESTO PERSONAL

DE	HASTA	POR MILLAR	ACUMULADO
1.00	5,000.00	1.50	7.50
5,001.00	10,000.00	2.00	17.50
10,001.00	20,000.00	2.50	42.50
20,001.00	30,000.00	3.00	72.50
30,001.00	50,000.00	3.50	142.50
50,001.00	75,000.00	3.75	236.25
75,001.00	100,000.00	4.00	336.25
100,001.00	150,000.00	5.00	586.25
150,001.00	En adelante	5.25	

NOTA: De acuerdo lo estipulado en al Artículo 122-A, de la Ley de Municipalidades, Los contribuyentes sujetos al Impuesto Personal Único, Que no presenten su Declaración Jurada de Ingresos, y que no se pueda determinar su ingreso anual, pagara por **Tasación de Oficio**, en base a la primera categoría de la Tabla de cálculo anterior.

La tarjeta de solvencia municipal se extenderá a la persona natural y jurídica siempre y cuando estén solventes **con la** municipalidad en el pago de los impuestos a que está sujeto.

Todo contribuyente que realice una gestión o tramite con la Municipalidad o con instituciones gubernamentales, **no** gubernamentales, sistemas bancario, cooperativas y que requiera de la solvencia municipal y que no sea de este municipio **tiene** que presentar la tarjeta de impuesto personal de su municipio.



**DECLARACION JURADA DE INGRESOS INDIVIDUALES
PARA CALCULO DE IMPUESTO PERSONAL**

Nº

081

Artículo No. 77, Decreto Legislativo Reformado No. 48-91

No. de Declaración

A. DATOS GENERALES DE LEY DEL DECLARANTE

NOMBRE COMPLETO:			
IDENTIDAD:			
LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO:			
PROFESION U OFICIO:			
DIRECCION DE RESIDENCIA:			
EMPRESA O PATRONO CON QUIEN LABORA:			
TRABAJA: SI _____ NO _____		EDAD:	SEXO
			F M

B. INGRESOS ANUALES DEL DECLARANTE

1. SUELDOS Y SALARIOS	L.	
2. ALQUILERES O RENTAS	L.	
3. HONORARIOS PROFESIONALES	L.	
4. OTROS INGRESOS	L.	
TOTAL INGRESOS	L.	
EXENTO POR OTRO MOTIVO (INDICAR COMPROBANTE): _____		
EXENTO POR PAGO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y SERVICIOS: _____		

Juro que la presente Declaración contiene información verídica que muestra de manera fiel y exacta los ingresos obtenidos.

Santa María del Real, Olancho, _____ de _____ de 20 _____

DETERMINACION DEL IMPUESTO A PAGAR:

DESCRIPCION	AÑOS ANTERIORES	AÑO ACTUAL	TOTAL A PAGAR
IMPUESTO A PAGAR:			

FIRMA DEL DECLARANTE

RECIBIDO POR JEFE DE CONTROL TRIBUTARIO

Procedimiento a seguir

Tipo de Impuesto	Procedimiento	Requisitos	Valor
Emisión de patentes de buhoneros posterior al pago.	- El contribuyente deberá presentarse a la oficina de control tributario previa autorización de control tributario. - Deberá pasar a la ventanilla de tesorería para hacer efectivo el pago.	- Autorización por corporación municipal. - Presentar su tarjeta de identidad. - Carnet de solvencia municipal vigente. - Estos permisos de operación son renovados todos los años en el mes de enero.	Todos los vendedores ambulantes Lps.500



Jefe De control Tributario